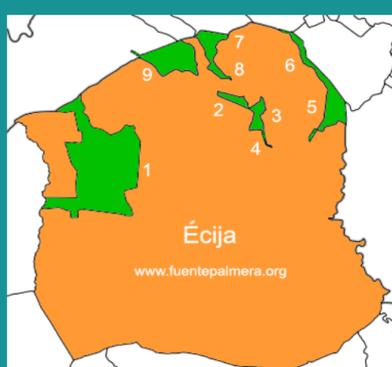


La reacción de Écija a la colonización

Nuestra infografía tratará sobre los problemas que tuvo Écija ante los pueblos colonizados, y en especial Fuente Palmera.

LO OCURRIDO EN TIERRAS ECIJANAS



Mapa con las tierras tomadas a Écija para crear las colonias de La Luisiana (1), Fuente Palmera (2 a 4 y 7 a 9) y La Carlota (5 y 6).

Tras ver cómo sus tierras eran invadidas por las obras de la colonización, Écija reaccionó negativamente a ella, porque no se les pidió permiso y además alegaron que esas tierras, en vez de dárselas a colonos extranjeros, se las podrían haber entregado a la gente más necesitada de Écija. Se estableció un pleito que tardó varios años en resolverse.

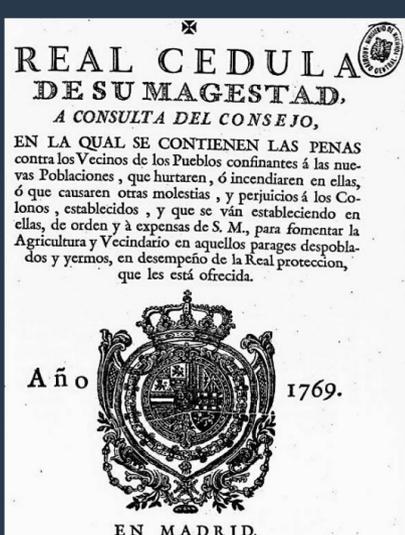
CONSECUENCIAS DE INVASIÓN DE TIERRAS DE ÉCIJA



Pablo de Olavide tuvo que negociar arduamente con el Ayuntamiento de Écija, durante años, por los derechos de las colonias sobre sus nuevas tierras.

Las consecuencias de la colonización para Écija fueron las siguientes:

- Se ocuparon grandes terrenos donde los ecijanos de la zona tenían sus ganados pastando.
- Alegaban tener menos atención y más derechos que los colonos.
- Algunos ecijanos, instigados por sus señores, robaron y quemaron muchas casas de colonos, sobre todo de Fuente Palmera.



El Consejo de Su Magestad y el Rey Carlos III mismo se vieron obligados a emitir una Real Cédula, que se promulgó el 17 de octubre de 1769, para intentar zanjar los abusos que se estaban cometiendo contra los colonos.



Constaba de ocho puntos:

- 1º. Todo hurto cometido contra los colonos de Fuente Palmera y las Nuevas Poblaciones, será castigado con la pena de muerte.
- 2º. El hurto de ganados siendo sin violencia tendrá pena de 200 azotes y seis años de arsenales, y si aumentara hasta tres veces se ejecutaría la pena de horca.



3º. En los fuegos practicados contra las casas o suertes de los colonos, se impondrá la pena de muerte y el resarcimiento del daño.

4º. Si los autores de robos o fuegos son pastores dependientes o criados, serán los amos los que pagarán el castigo por los daños causados y el castigo personal.

5º. Serán castigados los que sabiendo del autor o autores no los denuncien.



Escudo de la ciudad de Écija.

6º. Las personas de los pueblos serán responsables del importe de los daños que se hagan a cada pueblo.

7º. Se leerá en todos los Ayuntamientos.

8º. Los justicias de los pueblos serán los responsables de averiguar cuáles son los delincuentes y en caso de omisión por su parte, serán privados de su oficio.

NUEVAS SOLUCIONES DE OLAVIDE



No se podía devolver los baldíos ocupados ni las cañadas realengas que estuvieran repartidas, pero sí la utilización de las libres y creación de otras nuevas.

D. García de Eslava, representante del Ayuntamiento de Écija, solicitó que en el término de Fuente Palmera quedaran libres para pasto y paso de los vecinos de Écija el baldío de Regaña, el del Villar de Marcos y la Cañada o vereda realenga hasta el camino de Córdoba. Olavide respondió que la parte que no estuviera repartida no habría dificultad para que quedara libre para los ecijanos, pero que los baldíos de Regaña y Villar, de 800 fanegas, estaban repartidos a los colonos.

EL PENSAMIENTO EN LA ACTUALIDAD



Ante esto se cree que las cosas se suavizaron, ya que Olavide se limitó a tratar el asunto con mucha diplomacia, aparentando ceder, pero los ecijanos quedaron en las mismas condiciones; aunque hubo un contacto, una justificación y el reconocimiento por parte de Olavide de los perjuicios que le ocasionaban a Écija.

BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA:

-Fuentepalmera.org.

-GARCÍA CANO, M. I., *El gran proyecto ilustrado de Carlos III y Olavide. Las Nuevas Poblaciones de Andalucía (Fuente Palmera 1768-1835)*, Córdoba, 2013.

-TUBÍO ADAME, F., *Historia de la colonia de Fuente Palmera 1768-1900*, Córdoba, 2010, 3ª ed.

Anabel Delgado Reyes
Laura Poley Gómez
Nerea Salas Sánchez
Rocío Herruzo Lucena
(4º ESO D)

